

DISTRITO ESCOLAR SECUNDARIO UNIFICADO CONJUNTO DE KINGSBURG
TEXTO COMPLETO DE LA MEDIDA K DE BONOS

Esta propuesta puede ser conocida y citada como Bono de Responsabilidad General del Distrito Escolar Secundario Unificado Conjunto de Kingsburg de 2014 o Medida K.

AUTORIZACIÓN DE BONOS

Mediante la aprobación de esta propuesta por el 55% como mínimo de los votantes registrados que voten por la propuesta, el Distrito Escolar Secundario Unificado Conjunto de Kingsburg (el "Distrito") estará autorizado a emitir y vender bonos por un capital máximo de \$13.0 para financiar los proyectos de las instalaciones escolares específicos que se enumeran en la Lista de proyectos con bonos que se encuentra a continuación y para poder calificar a fin de recibir fondos de subvenciones del Estado, sujeto a todas las garantías de rendición de cuentas que se establecen a continuación.

GARANTÍAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Las disposiciones en esta sección se incluyen específicamente en esta propuesta a fin de que los votantes y los contribuyentes del Distrito puedan tener la garantía de que su dinero se invertirá con inteligencia para abordar las necesidades específicas en materia de instalaciones del Distrito, en cumplimiento con los requisitos del Artículo XIII A, Sección 1(b)(3), de la Constitución del Estado y la Ley sobre Estricta Rendición de Cuentas de los Bonos para la Construcción de Escuelas Locales del año 2000 (incluida en las secciones 15264 y siguientes del Código de Educación).

Evaluación de las necesidades. La Junta de Regentes certifica que ha evaluado las necesidades en materia de tecnología de la información, seguridad y reducción del alumnado por clase al desarrollar la Lista de proyectos con bonos.

Limitaciones al uso de lo recaudado por los bonos. El Estado de California no puede tomar fondos de los bonos aprobados por el distrito escolar de manera local para ningún propósito del Estado. La Constitución permite que la recaudación de fondos autorizados por esta propuesta se utilice exclusivamente para la construcción, reconstrucción, rehabilitación o reemplazo de instalaciones escolares que se encuentren listadas en esta propuesta, incluidos los muebles y equipos de las instalaciones escolares, o la adquisición o alquiler de bienes inmuebles para las instalaciones escolares y no para ningún otro fin, como los salarios de los maestros y administradores y otros gastos operativos escolares. La recaudación de fondos por los bonos puede usarse para pagar o reembolsar al Distrito el costo del personal del Distrito, únicamente cuando se realice trabajo de los proyectos de los bonos necesario y relacionado con los mismos.

Comité Independiente de Supervisión Ciudadana. La Junta de Regentes creará un comité independiente de supervisión ciudadana (de conformidad con la Sección 15278 y siguientes del Código de Educación) a fin de garantizar que la recaudación por la venta de los bonos se invierta exclusivamente en los proyectos de instalaciones escolares incluidos en la Lista de proyectos con bonos. El comité se creará dentro de los 60 días posteriores a la fecha en que aparezcan los resultados de la elección en las actas de la Junta de Regentes.

Auditorías anuales de desempeño. La Junta de Regentes realizará una auditoría independiente anual sobre el desempeño, para garantizar que el dinero de los bonos se haya aplicado únicamente a los proyectos de las instalaciones escolares enumerados en la Lista de proyectos con bonos.

Auditorías financieras anuales. La Junta de Regentes realizará una auditoría financiera independiente anual sobre la aplicación de lo recaudado por los bonos (que deberá ser aparte de la auditoría financiera anual normal) hasta que todo el dinero se haya invertido en los proyectos de las instalaciones escolares enumerados en la Lista de proyectos con bonos.

Cuenta especial para la recaudación de los bonos; Reporte anual para la junta. En el momento en que se apruebe esta propuesta y la venta de los bonos, la Junta de Regentes deberá tomar las medidas necesarias, de acuerdo con la Sección 53410 y siguientes del Código de Gobierno, para crear una cuenta en la cual se deposite la recaudación por la venta de los bonos. En la medida en que parte de la recaudación por la venta de los bonos no se invierta, el Superintendente o el Director Administrativo del Distrito (u otro empleado similar que pudiera desempeñar obligaciones sustancialmente similares) deberá presentar ante la junta antes del 31 de diciembre de cada año y a partir del 31 de diciembre del año en que se emitieron los bonos por primera vez, un reporte que indique (1) el monto de la recaudación por la venta de los bonos recibido e invertido en dicho año, y (2) el estado de los proyectos financiados o que se financien con la recaudación de los bonos. El reporte puede referirse al año calendario, al año fiscal o a otro periodo anual apropiado que dicho funcionario determine y podrá incorporarse en el presupuesto anual, en la auditoría o en cualquier otro reporte de rutina similar que se presente a la junta.

OTRAS ESPECIFICACIONES

Objetivos específicos. Los objetivos enumerados en esta propuesta estarán unificados y serán votados en una sola propuesta, de acuerdo con la Sección 15100 del Código de Educación, y constituirán los objetivos exclusivos específicos de los bonos, y la recaudación de los mismos será utilizada solamente para tal fin, de acuerdo con la Sección 53410 del Código de Gobierno.

DISTRITO ESCOLAR SECUNDARIO UNIFICADO CONJUNTO DE KINGSBURG
TEXTO COMPLETO DE LA MEDIDA K DE BONOS, CONTINUACIÓN

Uso conjunto. El Distrito podrá establecer acuerdos con los Condados de Fresno, Tulare o Kings, o con la ciudad de Kingsburg u otras agencias públicas u organizaciones sin fines de lucro para usar de forma conjunta las instalaciones de la escuela financiadas con la recaudación de fondos procedente de los bonos, según la Sección 17077.42 (u otra disposición posterior). El Distrito puede buscar fondos de subvención estatal para proyectos de uso conjunto elegibles, según lo permita la ley, y esta propuesta específica y reconoce que la recaudación de fondos por la venta de bonos será o puede ser usada para financiar toda o una parte de la participación local para cualquier proyecto de uso conjunto elegible identificado en la Lista de proyectos con bonos o de cualquier otra forma permitida por la regulación del Estado de California, según lo determine la Junta de Regentes.

Tasa de interés. Los bonos generarán intereses a una tasa anual que no exceda el máximo estatutario, a pagar en el tiempo o tiempos que la ley permita.

Condición de los bonos. El número de años en que todos los bonos o parte de ellos sean administrados no deberá exceder el límite legal, aunque esto no impedirá que se vendan los bonos que venzan antes del límite legal.

LISTA DE PROYECTOS CON BONOS

La Lista de proyectos con bonos que se encuentra a continuación describe los proyectos específicos que el Distrito Escolar Secundario Unificado Conjunto de Kingsburg sugiere para financiar con la recaudación de fondos de los bonos. Los proyectos en la lista se completarán conforme sea necesario en los planteles escolares en particular, según las prioridades establecidas por la junta, y el orden en que dichos proyectos aparezcan en la Lista de proyectos con bonos no es indicativo de prioridad para recibir fondos o para que se lleven a cabo. El costo final de cada proyecto se determinará cuando se elaboren los planes, se asignen las ofertas de construcción y se completen los proyectos. No es seguro que se reciban otros fondos de construcción específicos de fuentes diferentes a los bonos, entre ellos, fondos de subvenciones estatales para proyectos que cumplen con los requisitos. Hasta que no se conozcan todos los costos y las fuentes de financiamiento de los proyectos, la Junta de Regentes no podrá determinar la cantidad de dinero proveniente de los bonos que esté disponible para invertir en cada proyecto, ni garantizar que los bonos proporcionen suficientes fondos para permitir que todos los proyectos que aparecen en la lista puedan llevarse a cabo. El desarrollo de algunos proyectos puede estar sujeto a aprobaciones adicionales del gobierno por parte de funcionarios o juntas del Estado, para su revisión ambiental local, así como a retroalimentación por parte del público. Por estas razones, la inclusión de un proyecto en la Lista de proyectos con bonos no garantiza que el proyecto recibirá fondos ni que se finalizará. La Junta de Regentes podrá realizar cambios a la Lista de proyectos con bonos en el futuro que sean consistentes con los proyectos especificados en la propuesta.

A menos que se indique lo contrario, los proyectos en la Lista de proyectos están autorizados para completarse en todos o cualquiera de los planteles del Distrito, según lo apruebe la Junta de Regentes:

Proyectos de renovación y reparación de los salones de clases, e instalaciones escolares

- Reparar o reemplazar techos con goteras u obsoletos
- Mejorar la infraestructura tecnológica y aumentar el acceso de los alumnos a las computadoras y a la tecnología moderna
- Proporcionar necesidades tecnológicas constantes propias del siglo XXI
- Mejorar los sistemas eléctricos inadecuados
- Reemplazar los sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado obsoletos con sistemas que cumplan las disposiciones del código de construcción y de ahorro energético
- Mejorar, renovar y equipar el antiguo salón de usos múltiples/de la banda y otras instalaciones escolares
- Renovar, reparar, ampliar o mejorar el interior o exterior de los salones de clases existentes y las instalaciones escolares, incluidas las mejoras en la infraestructura y en los jardines
- Hacer mejoras en las instalaciones para aumentar el ahorro energético del Distrito, entre ellas, instalar paneles solares y reemplazar la iluminación ineficiente y obsoleta
- Actualizar y mejorar los campos de educación física e instalaciones para uso escolar y de la comunidad; incluida la nivelación, el sistema de riego y el alumbrado
- Hacer mejoras en la accesibilidad requeridas a nivel federal y estatal por la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA) que incluyen, acceso al plantel, estacionamiento y acceso a los campos de juegos y patios de juegos
- Mejorar los terrenos de la escuela mediante la construcción de caminos o estructuras que den sombra y protejan de la lluvia
- Comprar equipos solares existentes
- Disminuir y retirar materiales peligrosos identificados antes de o durante la construcción

DISTRITO ESCOLAR SECUNDARIO UNIFICADO CONJUNTO DE KINGSBURG
TEXTO COMPLETO DE LA MEDIDA K DE BONOS, CONTINUACIÓN

Los proyectos en la lista se llevarán a cabo conforme sea necesario. Se supone que cada proyecto incluye la parte correspondiente a gastos de muebles, equipo, arquitectura, ingeniería y otros costos de planificación, administración del programa o proyecto, gastos de capacitación del personal y una estimación de riesgo habitual por gastos de diseño y construcción imprevistos. Además de los proyectos enumerados anteriormente, la lista de proyectos también incluye la adquisición de una gran variedad de equipos educativos, de mantenimiento y operación, que incluyen la provisión temporal de fondos en los que se haya incurrido para avanzar en proyectos con fondos de la lista de proyectos y el pago o pago anticipado de las obligaciones de alquiler pendientes; la instalación de letreros y bardas; el pago de los costos de preparación de toda planificación de instalaciones, estudios de las instalaciones, revisiones de tasación, preparación y actualización de planes maestros de instalaciones, estudios ambientales (que incluyen la investigación ambiental, la descontaminación y la supervisión), la documentación de diseño y construcción y el albergue temporal de las actividades desplazadas del Distrito a causa de proyectos de construcción. Además de los proyectos en la lista anterior, la reparación y la renovación de cada una de las instalaciones escolares existentes puede incluir, pero no estar limitada a, algunos o todos los siguientes trabajos: renovación de los baños de alumnos y del personal; reparación y reemplazo de los sistemas de calefacción y ventilación; mejora de las instalaciones para que proporcionen ahorro energético; reparación y reemplazo de los techos desgastados y con goteras, ventanas, muros, puertas y bebederos; instalación de sistemas eléctricos y de cableado para albergar de forma segura las computadoras, la tecnología y otros dispositivos y necesidades eléctricos; mejoras o construcción de instalaciones de apoyo, incluidos los edificios y propiedades administrativas y de educación física; reparación y reemplazo de los sistemas de alarmas contra incendios, de comunicación de emergencia y de seguridad; reemplazo o recolocación de las duelas de las canchas, el césped y los sistemas de riego, los jardines y campos de juegos del plantel; expandir el estacionamiento; pintura interior y exterior y asfaltado; demolición; y construcción de varias formas de espacio de almacenamiento y apoyo, mejorar los salones de clases, la gradería, las cocinas, reparar, mejorar e instalar sistemas de iluminación interiores y exteriores; reemplazar los sistemas de seguridad y de bardas obsoletos. La mejora de la infraestructura tecnológica incluye, pero no está limitada a computadoras, proyectores con pantallas de cristal líquido (liquid crystal display, LCD), dispositivos de interfaz portátil, servidores, apagadores, ruteadores, módulos, sistemas de proyección de sonido, impresoras láser, pizarrones digitales, retroproyectores, mejorar la comunicación personal por voz, el conmutador y el cortafuegos o la seguridad de la red, la tecnología inalámbrica y otros equipos y software misceláneos. La recepción por parte del Distrito de fondos de bonos estatales y los costos finales de cada proyecto afectarán la forma en que se asignará la recaudación de los bonos correspondientes. El presupuesto para cada proyecto es una estimación y podrá verse afectado por factores que estén fuera del control del Distrito. Algunos de los proyectos en el Distrito pueden comenzarse como proyectos de uso conjunto en colaboración con otras agencias públicas locales o sin fines de lucro. El costo final de cada proyecto se determinará cuando se elaboren los planos y los documentos de construcción, se reciban las licitaciones de construcción, se adjudiquen las ofertas de construcción y se completen los proyectos. Con base en los costos finales de cada proyecto, algunos de los proyectos descritos anteriormente podrán postergarse, modificarse o no completarse. Podrán demolerse instalaciones existentes y reconstruirse las que se han seleccionado para ser modernizadas o reparadas si la junta determina que esa sería una forma más económica de crear planteles mejores y operativamente más eficientes. El proyecto puede incluir la preparación/restauración necesaria del área del proyecto en relación con nuevas construcciones, renovación o remodelación, o la instalación y eliminación de salones reubicables, incluidas las áreas de entrada y salida, el retiro, el reemplazo o la instalación de sistemas de riego, cables o tuberías de servicios públicos, árboles y paisajismo, reubicación de caminos de acceso para bomberos y la adquisición de todos los derechos de servidumbre, permisos o derechos de paso sobre la propiedad que sean necesarios. La recaudación de fondos por los bonos puede usarse para pagar o reembolsar al Distrito el costo del personal del Distrito, únicamente cuando se realice trabajo de los proyectos de los bonos necesario y relacionado con los mismos. Los fondos provenientes de los bonos únicamente deberán invertirse en los propósitos específicos aquí identificados. El Distrito deberá abrir una cuenta en la que los fondos provenientes de los bonos se depositarán y se cumplirán los requisitos de emisión de reportes de la Sección 53410 del Código de Gobierno.